INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: MARZO 31 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 723 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 723-2021
Objeto del Contrato o Convenio: MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA- TOLIMA

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3138110&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): Lérida Tolima
Supervisor que presenta el informe: Diana Esmeralda Caycedo designación desde el 01 de marzo 2022 con M-2022-2100-007963
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Tatiana Medrano López

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1.Incorporar en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL FIP.**	SI	Mediante decreto 033 de 2022 incorporan los recursos del convenio 723-2021 al presupuesto municipal	SI
2.Adelantar los procesos y trámites precontractuales. contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente. atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.** El proceso de selección que inicie a **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del (los) proyecto (s) derivado (s) del presente convenio interadministrativo. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso. el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes	SI	**AML-LP-002-2022** **Adjudicación:** Resolución 254 del 13 de abril de 2022 **Contratista:** Consorcio Viviendas Lérida 2022 **Contrato Obra:** 102 del 25 de abril de 2022 Plazo etapa de preconstrucción; 2 meses Plazo etapa de obra 4 meses https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-222524&g-recaptcha-response=03AGdBq24yCwxqbWs_e4cANXOehrdAYo8TQ6xvqekKOGthXGyhUb1PQ_CKsGP7zZIMOw0Frqkk-itWjhQhf9Dd_91y37e-2Jg-C1Awibb9NHE0JMkVnqBbsxBHy9u6wlwFcoIteU2RETsrgzG5zsYvN40uG5twrWStcRhnB-fm4KxFNnFjLM1uVfvUG_bL4HOJorwU1geX4OfIZaSG0OuKuf6brMs8aH9RWWkxLnIj4cK-	SI

al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este. Para el proceso de contratación. la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá tener en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y sociales consignados en la Guía Operativa para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y sus anexos.		qnLFQhksCyHLB3xLh9fkcwEmpdlKMykr75lfiWUjtZRum9MTSxs5YC5YKNeUYyDHL3-fJ47k68LUCLdYVxNQGcUMh_Uz8vALAVn_biTfht4Sws0mTQL7TNDkJdQDmJH555Ro3mFHw1s_vST1xyIXJlV3bK1O7PfkSnblCiWjtl-s7XDsQYNS4I2G-_zC66oJSwmWZrc9BswzJhA4oD-JH49Hj9pv8TSaboPLmCBiunl-K_lx08amNGOAUEHY6ilINdHEL_AAfTfl9URQfk4r8wEgH6UW4tPlgse9JHfNARTciOyU4gwLfQ	
3.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso. que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Implementaron los pliegos tipos vigentes a la fecha	SI
4 Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección. las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	Se estableció en el pliego de condiciones	SI
4.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** de acuerdo con el modelo que suministre este último, en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.** En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa. a través de medios de comunicación, tales como interne vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se estableció en el pliego de condiciones	SI

4.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	SI	Se estableció en el pliego de condiciones	SI
4.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la Guía Operativa del Programa de mejoramiento de vivienda, así ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social producto de la etapa de pre-construcción, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Se estableció en el pliego de condiciones	SI
4.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Se estableció en el pliego de condiciones	SI
4.5. Dar aplicación a los lineamientos establecidos en la Guía Operativa para el Programa de Mejoramiento de Vivienda. En caso de que exista una modificación en lo consignado en dichos documentos, será potestad de Prosperidad Social decidir si para los proyectos que se ejecutan en virtud del contrato se adoptan dichas modificaciones, que el contratista se obligará de igual forma a implementarla sin que conlleve a un reconocimiento de mayores costos.	SI	Se estableció en el pliego de condiciones	SI
5.Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución	NO

6.Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la Cláusula Primera, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	LP-001-2022, especifican que los recursos del convenio 723-2021 serán para el proyecto de mejoramiento de condiciones de habitabilidad del Lérida Tolima	SI
7. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	Sin cumplirse No se alcanzó la maduración y estructuración del proyecto	NO
8. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** - **FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Sin cumplirse No se alcanzó la maduración y estructuración del proyecto	NO
9. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** - **FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Sin cumplirse No se alcanzó la maduración y estructuración del proyecto	NO
10.Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de la(s) obra(s) objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario a la **ENTIDAD TERRITORIAL,** quien asumirá la obligación de efectuar las reclamaciones a que haya lugar ante las aseguradoras y afectar las garantías, conforme lo estipule en el respectivo contrato de obra y las circunstancias lo exijan.	SI	Póliza de cumplimiento No. 3347572-2 Suramericana Aprobadas el 25/05/2022 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0837488-3 Suramericana	SI
11.En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD** SOCIAL - FIP.		No aplico No se alcanzó la maduración y estructuración del proyecto	
12. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del	SI	Atendieron las instrucciones y lineamientos pero con respuesta tardía que afectaron los procesos	N0

presente convenio.			
13.Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos y autorizaciones para adelantar los proyectos derivados del presente convenio y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. En particular, la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá obtener las licencias y preparar todos los estudios que le soliciten las Autoridades Gubernamentales como parte del trámite de licencias, permisos y trámites y autorizaciones que se requieran para adelantar el proyecto contenido en el presente convenio y los demás requisitos exigidos en la normativa vigente para la iniciación y ejecución total del convenio. En todo caso las gestiones y costos asociados a estos permisos y licencias correrán por cuenta de la **ENTIDAD TERRITORIAL** y no podrá destinarse los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para este fin.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
14.Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión* pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII *"Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación* Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	cumplido	SI
15.Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
16.Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**	SI	cumplido	SI

17. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.		No aplico	
18.Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y /o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
19.Realizar el acompañamiento social en los proyectos, para lo cual contratará o asignará del equipo de personal de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra. Para este seguimiento, el personal será sufragado con recursos de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** y no de los aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
20. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
21.Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, talleres, entre otros.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
22.Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL como** contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
23.En el evento de presentarse costos adicionales			

durante la ejecución del presente convenio yio del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos** para el efecto que sean requeridos.		No aplico	
24.Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del (los) contrato (s) que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
25.Realizar las visitas de campo junto con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en** las zonas en donde se ejecuten los proyectos de mejoramiento de vivienda para el respectivo seguimiento.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
26.implementar y dar cumplimiento de forma integral a los lineamientos establecidos en la Guía Operativa para el Programa de Mejoramiento de Vivienda.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
27.Informar a Prosperidad Social cuando se presente alguna novedad con los Potenciales Beneficiarios.	SI	Durante la etapa de preconstrucción informaron sobre novedades , para los cuales fueron atendidas por Prosperidad Social	SI
28. Realizar, en coordinación con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** el acompañamiento social en los proyectos, para lo cual contratará o asignará del equipo de personal de la **ENTIDAD TERRITORIAL, un** residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.	NO	Sin cumplimiento La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
29.**ENTIDAD TERRITORIAL** suministrará al Contratista de Obra la lista de focalización de los potenciales beneficiarios en cada uno de los Municipios a intervenir entregada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** la cual, deberá ser de estricto cumplimiento. En caso de requerirse	SI	La Entidad Territorial entrego al contratista de obra la lista de focalización de potenciales beneficiarios entregada Prosperidad Social entrego	SI

modificar cualquier potencial beneficiario del listado suministrado, deberá presentarse ante **PROSPERIDAD SOCIAL** - **FIP** la justificación de su cambio, para aval, y se determine su reemplazo.			
30.Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL** - **FIP,** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
31. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, únicamente** en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. a más tardar** dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
32.Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL** - **FIP,** lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
33.Suscnbir en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD** SOCIAL - FIP. el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabihdad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FtP.**	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO

4.Radicar, dentro de los ocho (8) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD** SOCIAL - FIP, de conformidad con la "GUjA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable Este informa deberá contener. como mínimo: Recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL,** recursos pagados al contratista de obra. recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la **ENTIDAD TERRITORIAL** continuará presentando el informe de legalización contable en !o términos acá señalados.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
35.Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento de este compromiso	SI
36. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha evidenciado pruebas de proselitismo	SI
37.Asegurar que el Contratista de Obra realice entregas parciales de las obras ejecutadas. en cada frente, a la INTERVENTORIA. siempre y cuando las viviendas se hayan terminado a satisfacción y se encuentren debidamente certificadas, de acuerdo con diseños, planos, especificaciones técnicas de construcción y se encuentren en condiciones de ser habitadas en forma inmediata. Las certificaciones deben incluir de forma detallada el presupuesto ejecutado por cada vivienda. Las obras que no cumplan con los diseños, planos. y con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas o demolidas y construidas de nuevo, sin ningún cargo para **PROSPERIDAD SOCIAL** - FIP, cuando la Interventoría así lo indique.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
38.Asegurar que el Contratista de Obra realice los diagnósticos y estructuración de los potenciales beneficiarios que se requieran en caso de que se presenten novedades relacionadas con remplazos a los Potenciales Beneficiarios inicialmente seleccionados o cambios en las intervenciones inicialmente estructuradas, lo que no generará costo adicional al ya establecido para la ejecución de la etapa de obra.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO

39. Velar por que el Contratista de Obra se obligue a implementar todos los frentes de obra, en cada uno de los Municipios. que sean necesarios para la cabal realización del objeto del contrato dentro del plazo estimado. garantizando que en los diferentes municipios se ejecuten obras de forma simultánea, hecho que se debe plasmar en el cronograma que se presente.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
40. Asegurar que el Contratista de Obra notifique previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra (intervenciones) o en Potenciales Beneficiarios, e igualmente notificar al Supervisor designado para el contrato. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de la interventoría y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** conforme a sus procedimientos internos.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO
41. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	Sin ejecución de obra La etapa de preconstrucción inicio el 14 de julio de 2022 y termino el 26 de septiembre de 2022 , donde no se cumplió con la maduración del proyecto para su estructuración y ejecución de obra	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Legalización Convenio:

Póliza: Aseguradora Solidaria – Póliza 480-47-9940000-43533- aprobada el 29 de diciembre de 2021.
Certificado cuenta bancaria del convenio: Banco Bogotá – Ahorros Cuenta # 140265398.

Ficha de estructuración: No se ha cumplido la fase de preconstrucción
Proyecto: Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad en el municipio de Lérida Tolima
Valor: $ 1.260.000.000

3.2 Proceso Precontractual

Proceso: LP-001-2022
Adjudicación: Resolución 254 del 13 de abril de 2022
Contratista: Consorcio Viviendas Lérida 2022
Contrato Obra: 102 del 25 de abril de 2022
Plazo: Etapa preconstrucción: 2 meses Obra: 4 meses Total: 6 meses

- **Actas suscritas Etapa de Preconstrucción**:

Inicio: 14 de julio de 2022 Terminación inicial : Septiembre 12 de 2022
Suspensión 01: 09 al 23 de septiembre de 2022
Finalización etapa preconstrucción: septiembre 26 de 2022

3.3 Trazabilidad

La designación de la actual supervisión fue a partir del 01 de marzo 2022 con M-2022-2100-007963

El Convenio No. 723 de 2021, fue suscrito el 21 de diciembre de 2021 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Lérida Tolima con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022", por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.260.000.000), quedando establecida en la cláusula 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:
(..) entre ellas

2. Adelantar los procesos y trámites precontractuales. contractuales y post- contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente. atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. El proceso de selección que inicie a ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del (los) proyecto (s) derivado (s) del presente convenio interadministrativo. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este. Para el proceso de contratación. la ENTIDAD TERRITORIAL deberá tener en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y sociales consignados en la Guía Operativa para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y sus anexos.

Se estaba finalizando el plazo para que la Entidad Territorial presentara al contratista de obra, sin tenerse cumplimiento de la obligación citada anteriormente , por lo tanto se remite :

- Comunicado **S -2022- 4301-034705 del 03/03/2022** - Solicitud cumplimiento de Obligaciones-

El 13 de abril de 2022 el municipio de Lérida Tolima, mediante Resolución No. 254 de 2022 adjudica el proceso de licitación pública AML-LP-02 de 2022.

El 25 de abril suscriben contrato de obra:

Contratista: Consorcio Viviendas Lérida 2022
Contrato Obra: 102 del 25 de abril de 2022
Plazo: Etapa preconstrucción: 2.0 meses Obra: 4.0 meses Total: 6.0 meses

- Se remite comunicado **S -2022- 4301- 137537 del 29/04/2022** - Solicitud certificado de riesgos para potenciales beneficiarios del proyecto del convenio 723 de 2021

- Se remite comunicado **S -2022- 4301- 138421 del 02/05/2022** - Solicitud ejecución del proyecto del convenio 723 de 2021.

El 06 de mayo de 2022, el ingeniero Carlos Javier Méndez Suarez, Director de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, remite comunicado por medio de correo electrónico, informando:

En atención a la información publicada, hoy 05 de mayo de 2022, en diferentes medios de comunicación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre la reforma a la Ley de Garantías, en donde se resalta:

"Con una votación de ocho contra un magistrado, la Corte Constitucional tumbó la reforma a la Ley de Garantías que fue aprobada en octubre del año pasado por el Congreso de la República, y que permitía celebrar convenios interadministrativos con entidades territoriales para ejecutar programas y proyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

El tribunal acogió la ponencia de la magistrada Diana Fajardo, que ordena suspender todos los convenios administrativos en trámite, con efectos retroactivos a su decisión a partir de la expedición de la Ley. Así, los contratos que se hayan firmado en este tiempo deben reversarse. Si hubo desembolsos de dinero, esos fondos deberían reembolsarse nuevamente."

Con el propósito de atender en debida forma las decisiones emitidas por esa corporación, y hasta tanto la mencionada entidad no publique la respectiva providencia para su lectura íntegra y correcta interpretación, la Dirección de

Infraestructura Social y Hábitat recomienda de manera preventiva a las Entidades Territoriales que celebraron convenios Interadministrativos con Prosperidad Social bajo el anterior marco jurídico, la suspensión de cualquier actividad que pueda ser considerada contraría a la decisión del alto tribunal.

El 11 de mayo de 2022, el secretario General de prosperidad Social, el Doctor Julián Andrés Prada Betancourt remite comunicado mediante correo electrónico informando:

Estimados ingenieros buenas tardes,

De manera atenta me permito manifestar que de conformidad con el comunicado del fallo que profirió la corte constitucional, el cual declaró inexequible la reforma a la ley de garantías, se considera que para los convenios de mejoramiento de condiciones de habitabilidad-MCH, suscritos con entes territoriales, sigue aplicando la reforma a la ley de garantías, contemplada en el artículo 124 de la ley 2159 de 2021, ya que están inmersos en las excepciones del fallo, por cuanto se trata de convenios que se ejecutan para atender las necesidades básicas insatisfechas en materia de vivienda.

Frente a lo anterior el municipio de Lerida Tolima informa que como el objeto convenio interadministrativo 723 de 2021, está dentro de las excepciones del fallo, por cuanto se trata de convenios que se ejecutan para atender las necesidades básicas insatisfechas en materia de vivienda, continuaran desarrollando el cumplimiento del convenio suscrito.

Una vez entregada la documentación del contrato de obra 102 de 2022 por parte de la Entidad Territorial, Prosperidad Social procede a gestionar la asignación de la interventoría.
Interventoría: Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S
acta de servicio 007- REGION V- 17/05/2022 - Contrato de interventoría 411 FIP 2021

El 26 de mayo de 2022, asignan el acta de servicio de interventoría con la firma Medina & Rivera Ingenieros Asociados

- El 07 de junio de 2022, se remite comunicado **S -2022-4301-171348 –** Perdida de vigencia y posible incumplimiento convenio 723 de 2021.

Suscriben acta de inicio de la etapa de preconstrucción el 14 de julio de 2022.

Solicitud Prorroga convenio 723-2022

Como suscriben el acta de inicio el 14 de julio de 2022 y está por vencerse el plazo de ejecución del convenio 723-2021 , el municipio de Lérida -Tolima, mediante comunicación de fecha 05 de julio de 2022 solicita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL la prórroga del convenio 723 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

El día 05 de julio de 2022 el municipio de Lérida envía oficio con asunto: Solicitud de prórroga ejecución convenio 723 de diciembre 21 de 2021.

Solcito respetuosamente la prórroga para la ejecución del convenio No. 723 de diciembre 201, cuyo objeto es: "Mejoramiento de condiciones de vivienda en el municipio de Lérida, Tolima." Por valor Mil doscientos sesenta millones de pesos ($1.260.000.000) M/CTE.

El mismo tiene la ejecución contractual por parte del CONSORCIO VIVIVENDAS LERIDA 2022 representado legalmente por FRANZ MOLLER REYES identificado con C.C No. 79.939.835 de Bogotá D.C.

Situaciones presentadas en la etapa precontractual y de perfeccionamiento del contrato, no permitieron el cumplimiento con el cronograma de adjudicación y ejecución y ejecución del respectivo contrato.

Que en consecuencia y para establecer el cumplimiento del respectivo contrato, CON SU CIERRE Y LIQUIDACION se requiere que el convenio No. 723 de 2021; sea prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.

Recomendación Interventoría

El mismo día 05 de julio de 2022 mediante el oficio M&R-446-40-E-008-2022 la interventoría da el concepto de Solicitud de Prórroga Convenio N° 723 FIP 2021. Mediante las siguientes apreciaciones.

Atendiendo al requerimiento por parte del DPS, respecto al concepto de aval de prórroga del Convenio N°723 FIP 2021, esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:

1. El convenio 723 FIP 2021 fue suscrito el 21 de diciembre de 2021 por el Municipio de Lérida y el Departamento Administrativo para la prosperidad Social- Fondo de inversión para la Paz.

2. El 26 de mayo de 2022, se firmó el acta de asignación de interventoría del proceso de la Iniciativa MCH - 030 del municipio de Lérida.

3. El 13 de abril de 2022 el municipio de Lérida, mediante Resolución No. 254 de 2022 adjudica el proceso de licitación pública AML-LP-02 de 2022.

4. El 25 de abril de 2022 se suscribe el contrato de obra No 102 de 2022 entre el Municipio de Lérida y el Consorcio Viviendas Lérida 2022, representado por Franz Moller Reyes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N°723 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 31 de Julio de 2022, esta interventoría recomienda la prórroga el convenio N°723 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Lérida, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra No 102 de 2022 derivado del convenio Interadministrativo, así como la liquidación del convenio N°723 FIP 2021.

Recomendación Prorroga convenio 723-2021

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Entidad Territorial para solicitar prorroga del convenio 723-2021 y la recomendación de la Interventoría, así como la proximidad de la fecha de vencimiento del convenio para el día 31 de julio de 2022 , esta supervisión considera pertinente darse la prórroga al convenio interadministrativo 723-2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de lograrse ya que se requerirá completar la ejecución financiera del contrato y convenio, así como su respectiva liquidación
Por último, considerando los retrasos imputables a la entidad territorial, que no han permitido que se dé por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

"**CONDICIÓN RESOLUTORIA:** La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

Etapa de preconstruccion aprobada en mesa técnica por tardar para el día 15 de octubre de 2022

El 05 de agosto de 2022 , se evidencio que el contratista no estaba realizando las visitas diagnosticas a los potenciales beneficiarios priorizados en la lista de preconstrucción por parte del grupo de focalización

- El 05 de agosto de 2022, se remite comunicado **S -202-4301-236946** – Priorización listado de preconstrucción convenio 723 de 2021.

- El 30 de agosto de 2022, se remite comunicado **S -202-4301-317860** – solicitud cumplimiento obligaciones convenio 723 de 2021.

El 09 de septiembre de 2022 suspenden el contrato de obra 102 de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2022 , argumentando que necesitaban replantear la revisión de los potenciales beneficiarios

- El 09 de septiembre de 2022, se remite comunicado **S -202-4301-326802** – Respuesta oficio 4850 convenio 723 de 2021.

- El 09 de septiembre de 2022, se remite comunicado **S -202-4301-327342** – Alerta posible aplicación condición resolutoria otro si 01 convenio 723 de 2021.

- El 22 de septiembre de 2022, se remite comunicado **S -202-4301-339358** – solicitud cumplimiento compromisos convenio 723 de 2021.

El 26 de septiembre de 2022 finalizar el plazo de la etapa de preconstrucción

El 06 de octubre de 2022, la interventoría remite el listado y soportes de los potenciales no aptos para revisión y validación por parte de Prosperidad Social

El 07 de octubre de 2022, Prosperidad social remite a la Entidad Territorial y a la interventoría observaciones sobre faltantes y registros sin firmas del listado de potenciales no aptos.

A partir de mediados de octubre de 2022 la interventoría inicio entregas parciales de documentación producto de la preconstrucción, donde en la primera semana de noviembre de 2022 se entregó observaciones de la documentación entregada, la cual arrojo un 75% de observaciones por subsanar e información por completar, que nunca subsanaron y por tanto no se alcanzo la maduración del proyecto en fase III.

El 13 de febrero de 2023 se remite comunicado S-2023-4301-039683 concerniente a la solicitud de la póliza cumplimiento otro si 01 y las actas de cierre contractual.

"De manera atenta se reitera la solicitud de documentación para la liquidación del convenio 727-2021
Pólizas de cumplimiento del convenio 723-2021 aprobadas (inicial – otro si 01)
La póliza inicial ya está aprobada, pero la póliza del otro si 01 aún no está aprobada
Deben remitir la póliza firmada(adjunto) con recibo de pago y clausulado general a este correo y en un solo cargarlo en el secop II

En diciembre de 2023 la Entidad Territorial remitió documentación del cierre contractual

El 09 de agosto de 2024 se solicito el informe de legalización financiera final que de constancia del manejo de la cuenta, y la certificación bancaria del cierre de la cuenta

3.4 Estado del proyecto: proyecto no prorrogado debido a que la etapa de preconstrucción no se cumplio dal cierre de la vigencia 2022 y por el fenecimiento de recursos.
Pendiente: Liquidación convenio 723-2021

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**1.260.000.000**
Valor Total del Contrato o Convenio	**1.260.000.000**
Total Ejecutado	$0
Valor Pagado y/o desembolsado	$0

5. ANEXOS.

Sin anexos.

n mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
SUPERVISOR